



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

DIVISION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

Villavicencio, 15 de Noviembre de 2014.

Doctor:

**OSCAR DOMINGUEZ GONZALEZ**

Rector

Universidad de los Llanos

Ciudad.

En cumplimiento del Acuerdo Superior No. 007 de 2011 Estatuto General de Contratación, Capítulo Segundo Procedimientos, Art 15 Modalidades de Selección Numeral 1 Contratación Directa y la Resolución Rectoral No. 2079 de 2014, Art 53 Procesos en contratos superiores al **10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV** y Art 54 Requisitos, me permito presentar ante usted el **ESTUDIO PREVIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA** para llevar a cabo la presente contratación.

**1. – DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD.**

La Universidad de los Llanos, Universidad de cara a la sociedad por la acreditación institucional, diseñó programas y proyectos que están al servicio de los intereses generales de la comunidad Universitaria, entre los cuales se encuentran proyectos de investigación, obras, mantenimientos, servicios, consultorías, entre otros los cuales se han venido contratando y ejecutando mediante el proceso de contratación correspondiente

Según la Constitución de Colombia, en su artículo 2º: “Son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución”. 209: “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación descentralización de funciones”. 69: “Se garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley. La ley establecerá un régimen especial para las universidades del Estado. El Estado fortalecerá la investigación científica en las universidades oficiales y privadas y ofrecerá las condiciones especiales para su desarrollo. El Estado facilitará mecanismos financieros que hagan posible el acceso de todas las personas aptas a la educación superior.

Ley 30 de 1992 "Por la cual se organiza el servicio público de la educación superior", Art Autonomía de las instituciones de educación superior” Artículo 28. La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes, y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de función institucional.

La Ley 70 de 1988 establece lo siguiente: “ARTICULO 1º. Los empleados del sector oficial que trabajan al servicio de los ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos, unidades administrativas especiales, empresas industriales o comerciales, de tipo oficial y sociedades de economía mixta, tendrán derecho a que la entidad con que laboren les suministre cada cuatro (4) meses, en forma gratuita, un par de zapatos y un (1) vestido de labor, siempre que su remuneración mensual sea inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal vigente. Esta prestación se reconocerá al empleado oficial que haya cumplido más de tres (3) meses al servicio de la entidad empleadora”.

El Decreto 1978 de 1989 determina: “ART. 5º. Se considera como calzado y vestido de labor, para los efectos de la Ley 70 de 1989 y de este decreto, las prendas apropiadas para la clase de labores que desempeñen los trabajadores beneficiarios,

LA UNIVERSIDAD DE CARA A LA SOCIEDAD CON ACREDITACION INSTITUCIONAL

Sede Barcelona, Km. 12 Vía Puerto López

Tel. 661 68 00

Villavicencio - Meta



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**

**DIVISION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**

**ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA**

de acuerdo con el medio ambiental en donde cumplen sus actividades”.

La Universidad de los Llanos tiene trabajadores permanentes vinculados mediante relación legal o reglamentaria, con una remuneración mensual inferior a los dos salarios mínimos legales vigentes, por lo tanto se encuentra en la obligación de reconocer a estos empleados en forma gratuita cada cuatro meses un par de zapatos y un vestido de trabajo.

El suministro de este calzado y vestido de labor, debe realizarse los días 30 de abril, 30 de agosto y 30 de diciembre de cada año. De acuerdo a la Ley 70/88 en su artículo 2. La entrega de esta dotación no constituye salario, ni se computara como factor del mismo en ningún caso.

La Universidad de los Llanos en la actualidad cuenta con una planta de ciento veintiocho (128) cargos, entre los cuales se encuentran cincuenta (50) cargos del personal público administrativo que por su asignación básica, tienen derecho a recibir calzado y vestido de labor, los respectivos funcionarios han causado el derecho de conformidad con la Ley 70 de 1988, y cuarenta y seis (46) cargos de personal oficial de planta acogidos a la convención colectiva de trabajadores, especificados así:

**PERSONAL PÚBLICO ADMINISTRATIVO**

DENOMINACIÓN CARGO	MUJERES	HOMBRES
Secretario	24	1
Auxiliar administrativo	9	5
Operario calificado	2	2
Auxiliar de Servicios	4	
Celador		3

Fuente tomada: Oficina de Servicios Administrativos

En atención al compromiso adquirido por la Universidad de los Llanos con el Sindicato de trabajadores Oficiales, se deberá garantizar la asignación de las dotaciones con estándares de calidad y su entrega de manera oportuna, mientras esté vigente la convención, cuatro (4) dotaciones de buena calidad, consistente en cuatro (4) pares de zapatos, cuatro (4) vestidos para dama, cuatro (4) mudas de ropa para los hombres.

**PERSONAL OFICIAL**

DENOMINACIÓN CARGO	MUJERES	HOMBRES
Auxiliar de Servicios	15	7
Administrador de Finca	0	1
Auxiliar de granja	0	10
Celador	0	4
conductor	0	5
Electricista	0	1
Jardinero	0	2
Operario calificado	0	1

Fuente tomada: Oficina de Servicios Administrativos.

Teniendo en cuenta que la dotación está constituida por las prendas de vestir y el calzado, en el presente proceso contractual se requiere el suministro de los dos bienes que en el mercado normalmente se encuentran distribuidos o comercializados de manera individual, por lo que en aras de aplicar la selección objetiva del contratista y la pluralidad de oferentes se va a permitir que los oferentes presenten propuestas parciales de acuerdo a lo requerido por la Institución.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

DIVISION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

## 2. - PERFIL DEL CONTRATISTA

La Universidad de los Llanos requiere contratar con una persona natural o jurídica para la adquisición de prendas de ropa para dama y caballero correspondiente a la dotación del personal de planta para la vigencia del año 2014.

## 3. - DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

**3.1 Objeto. ADQUISICION DE DOTACIÓN DE VESTUARIO PARA EL PERSONAL DE PLANTA DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS VIGENCIA 2014.**

**3.2. Identificación del contrato a celebrar: CONTRATO DE COMPRAVENTA.**

**3.3. Lugar de Ejecución y entrega de informes:** El CONTRATISTA ejecutará el presente CONTRATO DE COMPRAVENTA en el Municipio de Villavicencio del Departamento del Meta, KM 12 VIA Puerto López Vereda Barcelona Universidad de los Llanos, o en donde el SUPERVISOR le señale. La suscripción del presente contrato no implica relación laboral, por lo tanto, EL CONTRATISTA podrá adelantar sus actividades con plena independencia y bajo su propia responsabilidad siguiendo los lineamientos propios que determinan las actividades del contrato y aquellos indicados por la administración.

**3.4. Plazo de Ejecución y vigencia:** El plazo de ejecución del contrato será de Treinta (30) días calendarios, contados a partir de la firma del acta de iniciación, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución; y tendrá cuatro (04) meses más como vigencia.

### 3.5. Obligaciones del contratista:

1. Garantizar el suministro de los ítems relacionados en el numeral 4 de esta invitación, en las cantidades y calidades señaladas en el estudio de conveniencia y oportunidad.
2. Garantizar el cambio de los productos que resulten defectuosos por calidad, talla ó cualquier otro motivo, de acuerdo a la solicitud del supervisor, sin ser mayor de (10) días hábiles y sin que esto generen costo adicional para la Universidad.
3. Disponer de mínimo (1) almacén, en los cuales los beneficiarios de dotación podrán reclamar cantidades sus prendas de dotación contratadas por medio del sistema de órdenes de entrega.
4. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del Contrato y obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrambamientos.
5. Garantizar que la entrega de órdenes de entrega estén diligenciadas con las características de un título valor, a nombre de las personas titulares del derecho a la dotación, con su número de cédula, el valor que corresponde, las especificaciones técnicas de los bienes a canjear (ropa ó calzado).
6. Realizar el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensión).
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
8. Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo.
9. Asumir todos los costos que genere la legalización del presente contrato.
10. Mantener actualizado el domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse en el edificio de la Universidad de los Llanos, en el momento en que sea requerido por la Universidad para la correspondiente liquidación.
10. Acatar las observaciones que le formule la UNILLANOS, a través del Supervisor, durante la vigencia del contrato.
11. Efectuar las modificaciones y ajustes requeridos por la UNILLANOS, de manera que se garantice el cumplimiento de los fines del contrato.
14. Dar noticia inmediata al Supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución del contrato.



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**

**DIVISION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**

**ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA**

15. Atender las necesidades que sean inherentes a la naturaleza del objeto del contrato.
16. Constituir las garantías exigidas por la UNILLANOS.
17. el contratista deberá entregar la confección de las prendas de acuerdo al Diseño dado por el Supervisor del contrato

**3.6. Obligaciones del contratante:** En desarrollo del objeto contractual la Universidad contrae las siguientes obligaciones:

- a. Ejercer la supervisión del contrato.
- b. Realizar en la forma y condiciones pactadas el pago de los servicios recibidos del contratista.

**4.- CONDICIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO.**

**4.1 Ficha técnica**

Con el objetivo de satisfacer adecuadamente la necesidad presentada, las siguientes son las características y requerimientos del objeto a contratar:

El CONTRATISTA se obliga con la UNILLANOS a entregar los siguientes elementos, de primera calidad, los artículos deben ser de marca reconocida en el mercado nacional. Con el objetivo de satisfacer adecuadamente la necesidad presentada, las siguientes son las normas técnicas requeridas con el fin de cumplir con el objeto a contratar.

**GRUPO 1.**

**PERSONAL ADMINISTRATIVO FEMENINO**

**Opciones:** Conjunto de dos piezas: (blusa y falda) ó (blusa y pantalón), cuyo valor no exceda los once (11) salarios mínimos diarios legales vigentes, a todo costo.

**Cantidad 74.**

**1. Falda con forro o Pantalón:**

- **Composición:** combinaciones entre algodón 100%, poliéster y otras fibras (spandex o Lycra) materiales de alta calidad. Marquilla indicando el material y su composición.
- **Estilos:** Clásico e informal diseños actuales mínimo 5 modelos o estilos.
- **Confección:** Diferentes modelos y colores diferentes
- **Tallas:** De 6 al 20

**2. Blusa:**

- **Composición:** Algodón 65% y el sobrante en otras fibras (poliéster, lycra, seda o poliamida, elastómero)
- **Estilos:** Clásico e informal, diseños actuales mínimo 5 modelos o estilos
- **Confección:** modelos y colores modernos diferentes, manga corta y manga larga.
- **Tallas:** De 6 al 20

**GRUPO 2.**

**PERSONAL OFICIAL FEMENINO**

**Opciones:** Confección de conjunto de dos piezas: (blusa y falda) ó (blusa y pantalón), cuyo valor no exceda los once (11) salarios mínimos diarios legales vigentes a todo costo.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

DIVISION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

Cantidad 60.

3. Falda con forro o Pantalón:

- **Composición:** combinaciones entre algodón 100%, poliéster y otras fibras (spandex o Lycra) materiales de alta calidad. Marquilla indicando el material y su composición.
- **Estilos:** mínimo 5 modelos o estilos actuales
- **Confección:** Según diseño.
- **Tallas:** De 6 al 20

4. Blusa:

- **Composición:** Algodón mínimo 65% y el sobrante en otras fibras (poliéster o poliamida)
- **Estilos:** mínimo 5 modelos o estilos actuales.
- **Confección:** Según diseño.
- **Tallas:** De 6 al 20

TABLA ILUSTRACIÓN

Grupo	Descripción	Género	Detalle	Cantidad
1	Dotación para el Personal administrativo	Femenino	Conjunto de (falda-blusa) ó (blusa – pantalón)	74
2	Dotación para el Personal oficial	Femenino	Conjunto confeccionado falda-blusa) o (blusa – pantalón)	60

La adquisición de la dotación se hará por el sistema de órdenes de entrega para reclamar directamente en los almacenes del proveedor.

Esta orden de entrega deberá ser canjeada personalmente por el funcionario que tiene derecho a dotación en los almacenes que disponga el proveedor.

**Destino:** Bienes de consumo que serán entregados como datación de Ley a los funcionarios de la Universidad de los Llanos con el derecho adquirido.

la confección de las prendas se hará de acuerdo al Diseño dado por el Supervisor del contrato

**5.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**

**5.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO** Para establecer el valor probable de la presente contratación requerida, nos basamos en un estudio de mercado, el cual arroja un valor total discriminado así:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	PROMEDIO UNITARIO
	PERSONAL FEMENINO ADMINISTRATIVO		

**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS****DIVISION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS****ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA**

4	Conjunto de dos piezas: (blusa y falda) ó (blusa y pantalón),	74	220.850
	<b>PERSONAL FEMENINO OFICIAL</b>		
5	Confección de conjunto de dos piezas: (blusa y falda) ó (blusa y pantalón)	60	224.700
	<b>PERSONAL FEMENINO ADMINISTRATIVO Y OFICIAL</b>		
6	ZAPATOS PARA DAMA	134	115.300

Se realizó cotización del precio al público a diferentes proveedores que se dedican a esta actividad y como tal la entidad hizo el consolidado de todas las cotizaciones realizadas, las sumó y luego promedió el valor de cada producto para obtener el valor de precio. De tal forma, para determinar el valor de la presente contratación se tuvo en cuenta el estudio de mercado anexo.

A lo anterior, se debe sumar los costos de legalización contractual, tales como papelería, impuestos, tasas y contribuciones; los costos generales de desplazamiento y gastos generales del contratista. Se tuvieron en cuenta los siguientes costos:

- Impuestos Nacionales (retención en la fuente/ rt IVA/ rt ICA)
- Aportes del contratista al sistema de seguridad social integral
- Pro estampilla Nacional (aplica solo para contratos de Obra)
- Impuesto a la Democracia (aplica solo para contratos de Obra)

Así, se obtuvo un valor total de todas las dotaciones por **VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS PESOS MCTE (\$ 29.824.900)**.

Grupo	Descripción	Género	Detalle	Cantidad	Valor Total
1	Dotación para el Personal administrativo	Femenino	Conjunto de (falda-blusa) ó (blusa – pantalón)	74	16.342.900
2	Dotación para el Personal oficial	Femenino	Conjunto confeccionado falda-blusa) o (blusa – pantalón)	60	13.482.000
	<b>TOTAL</b>				<b>29.824.900</b>

**5.2. FORMA DE PAGO:** : El valor total del contrato que debe celebrarse se estima en la suma de **VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS PESOS MCTE (\$ 29.824.900)**, incluidos todos los costos, tasas e impuestos a que haya lugar

LA UNIVERSIDAD pagará al CONTRATISTA el presente contrato así: el 100% del valor total del contrato en un solo pago, durante los 30 días siguientes al recibo a entera satisfacción de la entidad, previa presentación de factura o cuanta de cobro, entrada de almacén, informe del contratista, certificado de cumplimiento por el supervisor del contrato.

LA UNIVERSIDAD DE CARA A LA SOCIEDAD CON ACREDITACION INSTITUCIONAL  
Sede Barcelona, Km. 12 Vía Puerto López  
Tel. 661 68 00  
Villavicencio - Meta



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**

**DIVISION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**

**ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA**

**4.3 PRESUPUESTO OFICIAL:** Los recursos requeridos para llevar a cabo la presente contratación se imputará con cargo al rubro presupuestal A- Funcionamiento 2 gastos generales sub cuenta 01 adquisición de bienes y servicios objeto gasto 1 adquisición de bienes ordinal 2 materiales y suministros sub ordinal --- recurso 90 ingreso corrientes centro costo 4 admón. Unillanos

**6. – FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN**

De conformidad con lo previsto en el Acuerdo Superior No. 007 de 2011 Estatuto General de Contratación, Capítulo Segundo Procedimientos, Art 15 Modalidades de Selección Numeral 1 Contratación Directa y la Resolución Rectoral No. 2079 de 2014, Art 53 Procesos en contratos superiores al **10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV** y Art 54 Requisitos, la selección del contratista deberá realizar a través de la modalidad de: **SUPERIORES AL 10% DE LA MENOR CUANTÍA E INFERIORES A 120 SMMLV.**

**7. – ANALISIS DE RIESGO PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO**

De acuerdo a lo establecido en el Art. 31 de la RESOLUCION RECTORAL N° 2079 DE 2014, se ha estimado establecer como riesgos involucrados en la presente contratación para este proceso los siguientes: **EJEMPLOS.**

TIPIFICACION	ESTIMACION		ASIGNACIÓN
	PROBABILIDAD	IMPACTO	
RIESGO POR LA INFORMACION EXISTENTE EN LOS PLIEGOS DE CONDICIONES Y SUS ANEXOS. los efectos económicos por los pliegos de condiciones y anexos deficientes	RIESGO BAJO	BAJO	50% Universidad de los Llanos 50% Contratista
RIESGO EN LA ELABORACION DE LA PROPUESTA. Los efectos económicos ocasionados por los errores cometidos por el oferente y futuro contratista en la elaboración de las propuestas	RIESGO BAJO	BAJO	100% Contratista
RIESGO POR DEMORA EN EL INICIO PREVISTO PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO. Efectos económicos derivados por la demora en los trámites para la legalización, perfeccionamiento e iniciación de los trabajos. Efectos económicos derivados por la demora en la iniciación del contrato por falta de interventoría hasta 90 días.	RIESGO BAJO	BAJO	100% Contratista
PERMISOS Y AUTORIZACIONES Efectos económicos derivado de demoras en los trámites con autoridades gubernamentales o la obtención de los mismos.	RIESGO BAJO	BAJO	100% Contratista
RIESGO DE PROGRAMACION. Efectos favorables o desfavorable derivado del esquema fijado en su programa para la ejecución del contrato: compra e ingreso de materiales, ingreso y suministro de equipos y mano de obra.	RIESGO BAJO	BAJO	100% Contratista
RIESGO REGULATORIO. Imposición de nuevos trámites y permisos. Variación de tasas, fletes o tarifas.	RIESGO BAJO	BAJO	100% Contratista
RIESGO FINANCIERO Y DE MERCADO. Reducción de la oferta de mano de obra, materiales y/o equipos requeridos para la ejecución del contrato. Incremento en los precios de mano de obra y/o materiales.	RIESGO BAJO	BAJO	100% Contratista

**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS****DIVISION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS****ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA**

Incremento en las cantidades de mano de obra y /o materiales por causas imputables al contratista. Daño, pérdida o hurto de materiales o insumos. Ocurrencia de accidentes laborales. Sabotaje de empleados o personal contratista.  Variaciones o fluctuaciones en tasas de interés o condiciones del mercado que afecten los flujos futuros del contratista.			
PRECIOS UNITARIOS RESPECTO DE LOS ITEMS DE OBRA. Los efectos económicos derivados de un análisis insuficiente de los precios unitarios realizados por el contratista, en cuanto a equipos, transporte, materiales y mano de obra y costos indirectos.	RIESGO BAJO	BAJO	100% Contratista
EJECUCION, CALIDAD Y DAÑOS. Los efectos económicos desfavorables ocasionados por el incumplimiento de las normas y especificaciones técnicas que regulan el contrato. Riesgos relacionados con daños de redes por las labores del contratista o daños a terceros. Los efectos económicos ocasionados por reparaciones, demoliciones, reconstrucciones, por efectos de problemas constructivos, mala calidad de materiales y en fin por situaciones imputables al contratista.	RIESGO BAJO	BAJO	100% Contratista
NIVELES DE DECISION Y APROBACION. Cambios en los niveles aprobatorios del contratista o comités de aprobación.	RIESGO BAJO	BAJO	100% Contratista
RIESGO RELACIONADO CON EL PERSONAL DEL CONTRATISTA. Falta de idoneidad del personal.	RIESGO BAJO	BAJO	100% Contratista
RIESGO PRECONTRACTUAL. No suscripción o legalización del contrato por parte del contratista.	RIESGO BAJO	BAJO	100% Contratista
RIESGO DE OPERACIÓN. Mayores costos de operación y mantenimiento de los proyectados y mayores costos en los insumos para la ejecución del contrato por parte del contratista.	RIESGO BAJO	BAJO	100% Contratista
ACCIDENTES DE TRABAJO. Ocurre cuando un trabajador o cualquier persona ajena a la obra, sufre algún tipo de lesión o daño a su integridad física, mental o moral.	RIESGO BAJO	BAJO	100% Contratista
RIESGO SOBERANO. Comprende los eventos productos de cambios en la normatividad que tengan impacto negativo en el proyecto.	RIESGO BAJO	BAJO	100% Contratista
RIESGO DE FUERZA MAYOR NO ASEGURABLE. Ocurrencia de hechos de fuerza mayor, caso fortuito, derivados de terrorismo o eventos que alteren el orden público.	RIESGO BAJO	BAJO	100% Contratista

**8. – GARANTÍAS.**

EL CONTRATISTA deberá constituir en una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en el país, una póliza a favor de la Universidad de los Llanos, identificada con el Nit. 892.000.757 – 3 que ampare los siguientes riesgos:

(I) CUMPLIMIENTO: Por una cuantía equivalente al veinte (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir del perfeccionamiento del mismo.

(II) CALIDAD DE LOS ELEMENTOS: Por una cuantía equivalente al veinte (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir del perfeccionamiento del mismo



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**

**DIVISION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**

**ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA**

**9. – SUPERVISION**

El control y supervisión de la correcta ejecución y cumplimiento del contrato, serán realizados por PGI de la División de Servicios Administrativos, o quien este encargado de tales funciones.

**ORIGINAL FIRMADO**  
**PEDRO VICENTE CUBILLOS CAICEDO**  
Jefe División Servicios Administrativos

Proyectó: Roselia Borrero Benavides/Técnico Operativo

